



UNIDAD DESARROLLO DE PERSONAS

SOLICITUD DE PERMISO POR MATRIMONIO

NOMBRE FUNCIONARIO/A	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD
DEPARTAMENTO/UNIDAD	
FECHA DE SOLICITUD	

DATOS DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

FECHA DE SOLICITUD DE PERMISO	FECHA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

DATOS DEL PERMISO

DESDE	HASTA	N° DE DÍAS

FIRMA JEFE DIRECTO

FIRMA FUNCIONARIO/A

NORMATIVA LEGAL

La Ley N°20.764/2014 que, entre otras cosas, establece un permiso por matrimonio del trabajador.

- Todo trabajador tendrá derecho a **cinco días hábiles continuos de permiso pagado**, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.
- Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, **en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.**
- **El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación.**
- Este permiso aplica para **los acuerdos de unión civil.**
- Este beneficio puede ser utilizado solo una vez.